

ESTUDIO INTRODUCTORIO

Manuel GONZÁLEZ OROPEZA

SUMARIO: *I. Rasgos biográficos. II. Obra periodística y parlamentaria. III. Selección de su obra.*

I. RASGOS BIOGRÁFICOS

Cuando un hombre tan relevante para la década nacional, como lo dijera Miguel Galindo, se le considera como el escritor liberal más importante de la Reforma, el promotor del periodismo nacional, el cronista parlamentario por antonomasia y, se da cuenta, de que su fructífera y penosa vida tuvo tan sólo cuarenta años de existencia, durante el período más difícil del México independiente, se tienen que reconocer y valorar la obra de Francisco Zarco Mateos. (1829-1869).

Este creador y luchador de las instituciones mexicanas actuales recibió poca educación formal; aunque asistió al Colegio de Minas y sus biógrafos apuntan alguna instrucción en Derecho, se considera que fue fundamentalmente un autodidacta. Su carencia de estudios formales no fue obstáculo para que desempeñara un papel significativo en la célebre Compañía Lancasteriana, rígida promotora educativa del país.

Comienza su vida pública en 1844, entrando como meritorio en la sección de traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Con el tiempo llegaría a manejar inglés, francés e italiano.

Su gran capacidad retentiva para reproducir lo dicho y actuado, lo llevó a configurar un sistema propio de taquigrafía. Sorprendió a Manuel Gómez Pedraza con su capacidad para repetir sus discursos y seguramente por ello, el gobierno de Manuel de la Peña y Peña le confió en 1847 las funciones de secretario del Consejo de Gobierno, donde levantó las actas durante la invasión norteamericana y, posteriormente, en ese mismo año, debido al apoyo de Luis de la Rosa, es designado Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Su pasión fue verdaderamente el escribir. Este oficio lo lleva a contribuir en múltiples periódicos editados en el país. Entre ellos podemos mencionar a *El álbum mexicano* (1849), *El Demócrata* (1850), *La Ilustración Mexicana* (1851), el célebre *Siglo Diez y Nueve* (1852), *Las cosquillas* (1852), *El boletín clandestino* (1859), *La Independencia mexicana* (1863) y *La Acción* (1864).

Su decisión por ejercer y defender la libertad de imprenta lo conduce, por lo menos tres veces, a las cárceles de México, en 1850, 1858 y 1861, de las que cada vez sale erguido por su prestigio, aunque quebrantado en su salud. Pero sus penalidades continuaron con el pago de fuertes multas en 1853 y enjuiciamientos ante el Congreso de la Unión en 1852 y 1857, todo en aras de su pluma. No obstante, el propio Congreso protegió a Zarco con su fuero constitucional en las acusaciones del Ejecutivo.

En diciembre de 1852 se ventiló su responsabilidad por la autoría del artículo ¿Qué sucede?, denunciado como un artículo calumnioso contra el presidente Mariano Arista, ya que se le implicaba en comprometedoras negociaciones con los Estados Unidos. Al final fue desechada la acusación por 58 votos contra 19 en el Congreso, puesto que, como diputado no podía ser enjuiciado directamente.

Con la Ley de imprenta de 1853, inspirada por el jurista conservador Teodosio Lares, se podían clasificar a dos tipos de libelos: los subversivos y los sediciosos; siendo los primeros los que incitaseen contra la religión católica o al gobierno. Los escritos sediciosos eran los que incitaban a la desobediencia de las autoridades y a las leyes. De tal manera, no era posible, bajo esta ley de imprenta, escribir sobre cuestiones políticas en forma crítica, de ahí que Zarco se dedicó más a la literatura durante este período, escribiendo bajo el seudónimo de *Fortín*.

Zarco con la pluma y su padre con las armas ayudaron al triunfo de la Revolución de Ayutla. La violenta reacción liberal propició el cierre y destrucción de los heraldos conservadores como *El Universal*. La congruencia y amor por la libertad de imprenta hicieron que Zarco condonara esta actitud y logró evitar la destrucción de la imprenta de *El Omnibus*, a pesar de haber sido su enemigo acérrimo durante la causa liberal.

Asimismo, en septiembre de 1857, Lorenzo Carrera acusó a *El Siglo* por un artículo donde se le había imputado el financiamiento de una conspiración. Zarco solicitó amparo ya que la denuncia no se había tramitado conforme al nuevo texto de la Constitución, es decir, mediante un jurado; sin embargo, el Juez de Distrito sobreseyó el amparo por falta de ley reglamentaria que fijara el procedimiento, por lo que Zarco soló fue multado.

Finalmente, la pena más dura que sufrió, fue el confinamiento que durante siete meses sufrió en 1860.

Reproducir todos los artículos periodísticos de Zarco sería una tarea muy conveniente para otra edición, aquella que pretendiera compilar toda su obra periodística; por lo pronto, el propósito de este trabajo es compilar algunos de sus artículos publicados en el periódico *El Siglo Diez y Nueve*, sin lugar a dudas, el portavoz más importante del liberalismo mexicano y que tuvieron un contenido jurídico en cuanto a la organización del Estado, a la libertad de imprenta y, en general, los derechos humanos.

Además de sus artículos periodísticos y discursos parlamentarios, Zarco escribió dos folletos dignos de consideración: el primero sobre *Los asesinatos de Tacubaya* publicado en 1858 que caló en el sentimiento nacional, desenmascarando una vez más la cualidad de la tiranía conservadora y el segundo *Comentarios del tratado de Miramar y dificultades prácticas para la transformación monárquica de México* de 1864, publicado en Colima el cual se encuentra perdido y, no hay biblioteca pública que lo contenga.

Su labor parlamentaria comienza en 1854 y la culmina con el Congreso Constituyente de 1856-1857 escribiendo la *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857* en dos tomos, que es paradigma de la crónica parlamentaria en el mundo y que ha merecido varias ediciones. La segunda edición de 1898 a 1901 en cinco tomos contuvo las reformas y leyes constitucionales promulgadas hasta esos años, ordenada por Agustín Verduzco; también se ha publicado la edición conmemorativa de su centenario por El Colegio de México en 1957 con la introducción de Antonio Martínez Báez y los índices de Manuel Calvillo.

Además, la obra de Zarco constituyó la fuente en la cual se nutrieron los grandes textos de Derecho Constitucional que se publicaron a partir de 1870. La primer guía a la *Historia* de Zarco la escribe Basilio Pérez Gallardo con el título *Guía para consultar la Historia del Congreso constituyente de 1856-1857 que escribió y publicó el Señor Don Francisco Zarco y las actas del mismo Congreso* en 1878, con el fin de aprovechar el material argumentativo de la obra de Zarco.

Su carrera periodística, que la inició desde 1849, llega a su punto culminante como redactor en jefe del periódico *El Siglo Diez y Nueve* hasta 1852, según Oscar Castañeda Batres, sucediendo a José Ma. Iglesias; pero además, en su biografía destaca la trayectoria como parlamentario, quizá ningún otro cargo público podía complementar mejor el espíritu polémico del ilustre duranguense que la de diputado. En 1851 es electo diputado suplente, combinando las dos funciones de periodista y diputado, en sus funciones se le aplicó la Ley orgánica de prensa elaborada por Mariano Otero en 1848.

No obstante que durante el siglo diecinueve faltaron muchas leyes reglamentarias de la Constitución, no cabe duda que la prensa fue objeto de

prolijas reglamentaciones, nunca le faltó un marco legal. La Ley Otero del 48 sucedió a la Ley Lafragua del 46. A su vez, la Ley Lares del 25 de abril de 1853 opacó a las anteriores en sus restricciones a la prensa, tal como lo mencionamos con anterioridad.

La Ley Otero tenía, según Zarco, algunos defectos, pues permitía que cualquier nombre apareciera como autor de editoriales, lo cual motivó la práctica llamada de "firmones" desde entonces; pero lo peor era que se permitía acusar como difamatorio a cualquier escrito ante el juez y, sin derecho de audiencia, se aplicaba la sanción al autor. Con esta Ley, el diputado Miguel Buenrostro acusó a Zarco ante el juez Bucheli quien, de inmediato, ordenó su detención. Sin embargo, Zarco argumentó que, por su carácter de diputado *suplente*, gozaba de inmunidad y no podía reducirsele a prisión por difamación debido a su investidura; el argumento era dudoso y este fue el primer capítulo de su vida en la prisión, al final la Cámara de Diputados absolvió a Zarco de toda responsabilidad en su sesión del 2 de diciembre de 1852, sentando el precedente de que los diputados suplentes gozan de fuero constitucional.

Con todo, los problemas que tuvo con la Ley Otero y con Mariano Arista como presidente, Zarco no imaginó que con Santa Anna y la Ley Lares, la perspectiva de la libertad de expresión fuera reducida a su mínima expresión y ante la cual sucumplieron la mayoría de los periódicos del país. Zarco recibió la Ley Lares inaugurando sus editoriales con la indignación de escribir "Sin comentario".

En 1854 es nuevamente electo diputado suplente por Yucatán y con la Revolución de Ayutla resulta electo diputado constituyente por Durango, junto con el moderado Marcelino Castañeda. El Congreso Constituyente de 1856-1857 fue el punto culminante de su carrera pues participó y escribió sobre el Congreso como ningún otro periodista o diputado. Llega a ese célebre Congreso contando con 27 años y logrando alrededor de 150 afortunadas intervenciones en los debates. El propio Congreso iba a ser ejemplo de publicidad, ya que el pueblo requería ser informado de sus debates y acuerdos; por ello no se escogió otra ciudad fuera de la de México para sesionar, a pesar de la gran tendencia para organizarlo fuera del centro político del país; sólo celebrando sus sesiones en la ciudad capital se podría reportar adecuadamente su desarrollo, Zarco pone el ejemplo al iniciar el 18 de febrero de 1856 la reseña de las sesiones del Congreso.

El 30 de agosto de 1856, el embajador francés de Gabriel presentó una acusación contra el constituyente Zarco por considerar uno de sus editoriales ofensivo. Se trataba de un artículo en el que narraba cómo algunos franceses residentes en México habían protestado frente a la residencia del embajador francés con sartenes y cacerolas, por su exiguo

donativo para los damnificados franceses de una inundación ocurrida al Sur de Francia.

El dictamen de la sección gran jurado del Congreso fue en el sentido de no instaurar el juicio correspondiente, pues Zarco se había defendido brillantemente contra esa denuncia temeraria: “hay en este negocio algo grave que afecta a la libertad de la prensa, a la República, y que se refiere al abusivo empeño de ciertos ministros extranjeros en suscitar cuestiones internacionales por intereses que están muy lejos de ser los de las potencias que representan”.

Aunque totalmente exculpado, la preocupación de Zarco por la reglamentación de la prensa cristalizó con el proyecto de ley orgánica de la libertad de la prensa formulado por él, con la colaboración de Guillermo Prieto y Rafael González Páez, presentado en la sesión del Congreso correspondiente al 13 de enero de 1857. Las últimas sesiones fueron particularmente difíciles y abundantes en cuestiones por desahogar, por lo que el proyecto no fue aprobado sino hasta pasada la guerra de Reforma el 12 de febrero de 1861, cuando fue designado Secretario de Relaciones.

Una vez promulgada la Constitución, del 5 de febrero al 16 de septiembre de 1857, Zarco es quien con mayor empeño en la prensa defiende la obra del Constituyente y critica la asunción de poderes extraordinarios por parte de Ignacio Comonfort, que resultó en el preámbulo al golpe de Estado del presidente sin título contra el Congreso Constitucional y su final desconocimiento hacia la Constitución, el 17 de diciembre de 1857.

II. OBRA PERIODÍSTICA Y PARLAMENTARIA

En el Congreso Constituyente donde participó como miembro de diversas comisiones, Zarco fijó gran parte de su pensamiento. La lentitud en las sesiones del Congreso que fuera criticada por la prensa opositora, Zarco la justifica como propia de las asambleas y garante del acierto en la aprobación de la leyes. Promueve la inclusión de un artículo para establecer la igualdad ante la ley.

Como la mayoría de los liberales, se opuso a la leva y a la pena de muerte; no obstante, se apartó del punto de vista que sostuvo la supresión del Senado y defendió su existencia, relativizó el requisito de residencia para los cargos de elección popular, su propia carrera parlamentaria muestra que lo importante en un candidato eran sus méritos, ya que él mismo había sido propuesto para múltiples cargos por diversos Estados distintos al de su origen. En los debates, Zarco enfatizó el hecho de que muchos hombres distinguidos vivían en el Distrito Federal, aunque no fueran originarios de esa entidad.

Entonces como ahora, la ciudad de México ha sido el lugar donde se concentran las personalidades más distinguidas de la política nacional. Esto ha sido común aun antes de la independencia del país, por lo que la residencia se presentaba como un requisito obsoleto que impedía incluso el desarrollo profesional de los candidatos.

Con relación al poder ejecutivo, en la discusión de los requisitos presidenciales propuso que los candidatos deberían dar a conocer su programa de gobierno con toda anticipación a las elecciones, para que el electorado supiera con detenimiento cuál sería la actuación del presidente en determinados puntos de la agenda política.

Zarco abordó en sus editoriales y en sus discursos parlamentarios los problemas de México, no con el catastrofismo que ahora padecemos, sino con la visión del estadista. A cada problema sugería una o mas posibles soluciones. A pesar de haber vivido en una de las etapas más convulsionadas de nuestro país, su optimismo y bonhomía le permitían vislumbrar soluciones.

A la inmigración la veía benéfica, sobre todo porque potencialmente importaba cultura y educación. A la leva la consideró nefasta, al igual que Ignacio L. Vallarta, pues además de atentar contra el régimen de libertades, desorganizaba económicamente al país al desarraigarse los recursos humanos productivos de sus lugares de origen. Esta crítica, traía aparejada la del ejército y sus numerosas huestes que se habían heredado desde los tiempos de Santa Anna. Según Zarco, las necesidades de México hacían reducir a 20,000 efectivos, o sea el 1% de la población disponible, el numero de elementos en el ejército. Paralelamente a ello, el ejército debía estar sujeto a las órdenes de un gobierno civil, lo cual es parte del ideal juarista, y debía estar complementando por la organización de la guardia nacional que permitirían garantizar la seguridad interior, el federalismo y la situación económica del país.

Como síntoma del progreso y la unidad nacionales, Zarco enfatizó la necesidad de construir carreteras y medios de comunicación seguros y confiables, por ello aplaudió las primeras concesiones de ferrocarriles. Los impuestos alcabatorios los condenó como reliquia colonial y recomendó su paulatina supresión como ya lo había hecho el conservador Secretario de Hacienda, Antonio Haro y Tamariz, en 1846.

Visualizó la complejidad de los Códigos y como parlamentario promovió que sus anteproyectos fueran inicialmente elaborados por comisiones de especialistas y no por las comisiones del Congreso; este fue el camino finalmente seguido por Juárez para la aprobación de los primeros códigos mexicanos hacia 1870.

Promovió junto con su esposa, la educación en todos los niveles, incluso la necesidad de instaurar la educación de adultos y la de los propios funcionarios públicos para tener gobernantes mejor preparados.

El problema de los indígenas demandaba la existencia de una comisión que se dedicara a estudiar planes de acción y soluciones a sus problemas, adelantándose así más de un siglo al ideario de los gobiernos revolucionarios del Siglo XX.

Fue un convencido del trabajo y atacó a la organización de las loterías, por crear expectativas de riqueza sin la mediación del trabajo.

El pensamiento de Zarco tan actual y optimista ofrece un catálogo de ideas interesantes y prácticas aun para el lector de hoy, por lo que resulta oportuno compilar algunas de sus editoriales y folletos para reflexión de siempre de este mexicano tan ilustre.

III. SELECCIÓN DE SU OBRA

Se presentan algunas editoriales y folletos publicados por Zarco, con la intención de compilar páginas gloriosas del periodismo y de la historia de México. Cada pieza representa sin lugar a dudas, un momento importante para el país. La lectura de sus artículos es atractiva, ya que su estilo es claro y elegante.

Se ha dividido en cuatro secciones esta parte, la primera muestra artículos periodísticos de *El Siglo Diez y Nueve* anteriores a la celebración del Congreso Constituyente de 1856-1857 y que son los siguientes:

1. *Educación del pueblo. Artículo 4º* (4 de septiembre de 1850). Resulta una queja por falta de ilustración de los empleados públicos, quienes debieran ser ejemplo de la educación del país.

2. *Responsabilidad ministerial* (21 de mayo de 1852). Expone la necesidad de actualizar y ejecutar las reglas de responsabilidad, la cual ha sido una constante reconocida por todas las formas de gobierno.

3. *Ley electoral* (10 y 12 de marzo de 1853). Defiende el voto activo y popular de los estratos sociales más modestos y de los trabajadores. El sector conservador pedía que sólo los capitalistas, y los incluidos en un censo con renta mínima, pudieran votar.

4. *Editorial* (12 de agosto de 1855). Representa el grito de libertad ante la Revolución de Ayutla y su desprecio por los excesos del despotismo de Santa Anna.

5. *Editorial: Libertad de imprenta* (5 de octubre de 1855). Un examen de las leyes Otero y Lares sobre la prensa, así como la expresión de sus ideas sobre la libertad de imprenta. Zarco pide que se reglamente esta materia y su solicitud tuvo eco pues el grupo de Ayutla expidió la ley el 29 de diciembre de 1855.

6. *Editorial: Concordato* (16 de octubre de 1855). Advierte de las consecuencias de la firma de un concordato entre México y el Vaticano.

Sostiene que el clero debe estar fuera del ámbito de la política y que, con un concordato, la iglesia sería la censora de la prensa y la autoridad en la instrucción en el país.

7. *Editorial: Innovaciones* (17 de octubre de 1855). Una revolución es una reforma de las estructuras y Zarco las pide en todos los ámbitos de la vida nacional. Establece y defiende que, para los delitos de imprenta, debería establecerse un jurado y preferirse a la existencia de jueces como los hacia la Ley Otero de 1848, vigente en esa época.

En la segunda sección se reproducen las editoriales más interesantes sobre el pensamiento de Zarco de Derecho constitucional. En esta época, 1856 y 1857, su pluma es de las más productivas, pues además de escribir la crónica del Congreso, comenta editorialmente el contenido de varias disposiciones del texto constitucional. Es importante compilar estas piezas doctrinarias de su pensamiento, ya que se diferencian de su crónica, en que estas reflejan totalmente su pensamiento político.

8. *La acción del Ejecutivo y la facultad revisora del Congreso* (26 de junio de 1856). El gobierno cuenta con una organización interina, mientras vuelve al orden constitucional, el Congreso debe revisar todos sus actos.

9. *El "partido nacional"* (27 de junio de 1856) Se cree que debido al enfrentamiento de los partidos debiera fundarse uno nuevo. Ve en ello una estrategia de los hombres que no tienen comunicaciones. Crítica nuevamente los tránsfugas y que están en todos los partidos.

10. *La cuestión del veto* (28 de junio de 1856). El orden público no es que un poder impere sobre otro, sino que cada uno se limite a la esfera de sus atribuciones. En este artículo refleja la preocupación de no contraponer gobierno con congreso. El veto no procede, además, por no existir en el proyecto de Constitución ni en el Plan de Ayutla, aunque el Ejecutivo no es el mero ejecutor de las leyes, sino también un legislador como el Poder Legislativo no es el único legislador.

11. *El 13 de agosto. Libertad y Reforma* (13 de agosto de 1856). A un año de la Revolución. Considera que la Revolución se ha adelantado con la Ley Juárez y la Ley Lerdo, pero el gobierno ha titubeado en las reformas radicales ulteriores que exige la Revolución.

12. *¿Habrá o no Constitución?* (8 de septiembre de 1856). Contra la propuesta de Mariano Arrizcorreta, el Congreso tenía el deber de formular una nueva Constitución, distinta a la Constitución de 1824, aunque fuera mas difícil y tardada, ya que hay 171 artículos que faltaban por discutir en el dictamen (83).

13. *El juicio político* (3 de noviembre de 1856). Asegura que el juicio político es un voto de censura equivalente a los otros regímenes parlamentarios.

14. *Orden público* (9 de noviembre de 1856). Interesante artículo donde critica la denominada garantía de la forma republicana de gobierno

por considerarla superflua ya que la facultad de autoconservación no requiere de esta disposición.

15. *La reacción* (18 de noviembre de 1856). Artículo sobre la integración y verdadero interés del partido conservador.

16. *Energía. La dictadura* (lo. de diciembre de 1856). Asevera que la causa liberal ha sido lenta y ha provocado rebeliones a cada paso, sin haber ganado nada a cambio por la exclusión de la libertad de culto.

17. *El círculo vicioso* (2 de diciembre de 1856). Una excelente disquisición sobre la falta de soluciones y logros de las anteriores administraciones que sólo gobernaron para permanecer en sus puestos y dejando la solución de los problemas a los sucesores (incompleto).

18. *Responsabilidad de los funcionarios públicos* (9 de diciembre de 1856). Una de las consecuencias de la "irreflexiva" supresión del Senado es el deficiente sistema de responsabilidad depositado en una sola cámara. No obstante, Zarco considera que la Cámara de Diputados debe ser vigilante de los actos de los Secretarios de Estado.

19. *Falta de sesiones del Congreso* (29 diciembre de 1856). Resulta un desesperado llamado de atención a los diputados faltistas por los cuales no se ha completado el quórum. En esta ocasión Zarco culpa el sistema de elección indirecta como el causante de haber diputados sin patriotismo.

20. *El Siglo XIX en 1857* (1º de enero de 1857). Repite lealtad a la Constitución que surja del Congreso Constituyente, aunque personalmente no esté de acuerdo con la culminación de disposiciones como las relativas a la tolerancia religiosa. Identifica al periódico con la causa progresista del partido liberal aunque manifestó la total independencia del periódico.

21. *El Congreso del Siglo* (9 de enero de 1857). Enérgica respuesta a un periódico conservador de Puebla que recrimina la íntima relación del periódico *El Siglo XIX*, léase de Zarco, con el Congreso Constituyente.

22. *Más rumores* (7 de enero de 1857). Con motivo de la renuncia de Miguel Lerdo de Tejada como Secretario de Hacienda, surgen rumores sobre el destino del partido liberal.

23. *Libertad de imprenta* (19 de enero de 1857). Zarco discute algunas disposiciones de la ley orgánica sobre la imprenta, alabando la suspensión de los fiscales y criticando la irrealidad de la previsión de daños y perjuicios.

24. *Un sermón a la prensa* (20 de enero de 1857). Ante la sugerencia del periódico oficialista de que la prensa no borde sobre los acontecimientos futuros, Zarco protesta por esa posición,

25. *Transición de la dictadura al orden constitucional*. (27 de enero de 1857). Despeja los temores de que por la tardanza en la declaración de la Constitución, no habría texto fundamental y culpaba a los faltistas de dicha dilación, aunque considera que tendría que haber más confianza en Comonfort.

26. *La reacción está vencida* (12 de febrero de 1857). Con la promulgación de la Constitución se ha encauzado al país. La reacción aunque vencida se le garantiza existencia dentro del marco de las leyes y de la nueva Constitución.

27. *Transición de la dictadura al orden constitucional. Deberes del gobierno* (3 de febrero de 1857). Excepto las disposiciones electorales, la Constitución promulgada este año no entraría en vigor sino hasta el 16 de septiembre, Zarco renueva su confianza en Comonfort y sugiere renglones de reforma social que su gobierno puede introducir inmediatamente.

28. *El orden constitucional* (14 de febrero de 1857). Es el que permite que existan todos los programas y partidos políticos y exceptúa a aquéllos que sólo llegan al poder por la violencia como los que gobernan al país durante la dictadura de veintisiete meses de Santa Anna. En este artículo Zarco opina que no es posible la existencia de un solo partido político que congregue a todos los existentes. La presencia de varios partidos garantiza el progreso y la innovación.

29. *Elecciones* (15 de febrero de 1857). Se pronuncia nuevamente contra la elección indirecta que engaña la voluntad popular. Exige honestidad y conocimiento de los programas de gobierno en los candidatos.

30. *Constituciones de los Estados* (16 de febrero de 1857). Un Código de lo que podrían y no podrían los estados establecer en su Constitución particular, sin violar a la Constitución General de la República. Zarco obró como un guía para los Constituyentes de los Estados.

31. *El Distrito Federal* (19 de febrero de 1857). Se queja del pupilaje del Distrito Federal por no tener gobierno propio.

32. *La clausura de las sesiones* (23 de febrero de 1857). Se discute sobre la conveniencia de que el Congreso progrese en sus sesiones para promulgar las leyes orgánicas necesarias para reglamentar las nuevas disposiciones constitucionales.

33. *La fusión de los partidos* (25 de febrero de 1857). Niega que la coexistencia de varios partidos sea la negociación de la paz interior de un país. La contienda política y el éxito o fracaso en ella no mata a la rebelión del constituyente sobre libertad religiosa por ejemplo.

34. *Progreso e innovación* (26 de febrero de 1857). Anatemiza la discusión anterior, adopta un liberalismo político, sin restricciones para la existencia y creación de nuevos partidos. Se responde al artículo del periódico oficial que elogaba la obra administrativa y educativa de Santa Anna.

35. *La Constitución y la prensa el eco nacional* (17 de marzo de 1857). Publicada la Constitución, Zarco analiza los comentarios y críticas que hace la prensa en su contra. Explica que será admirable cuanta reforma se apruebe de acuerdo al texto constitucional pues no es una

Constitución *ad perpetuam*. Así mismo efectúa valiosas consideraciones sobre la separación de la Iglesia y el Estado.

36. *La prensa y las cuestiones diplomáticas* (18 de marzo de 1857). Defiende la intención de la prensa para apreciar las relaciones internacionales, así como de cualquiera otro tema de interés.

37. *La Constitución y la prensa el eco nacional. El punto omiso en materia de religión* (19 de marzo de 1857). El establecimiento de la tolerancia, no implica un desprecio de la Constitución hacia la religión y el hecho de que la Constitución se mantenga en silencio al respecto, no propicia que los mexicanos dejen de profesarla.

38. *De la reforma de la constitución* (22 de marzo de 1857). Critica las versiones de que el presidente podía reformar la Constitución de acuerdo a las ideas retrógradas. Las reformas sólo pueden y deben emprenderse según el procedimiento previsto en la propia constitución.

39. *El juramento de la Constitución* (23 de marzo de 1857). Los retrógrados atacaban acervamente el hecho de obligar el juramento de la constitución a todos los habitantes y en particular a los empleados públicos. Zarco demuestra que los que estuvieron en contra deberían haber dejado sus puestos desde el triunfo del Plan de Ayutla.

40. *El Artículo quinto de la Constitución* (24 de marzo de 1857). Como síntoma de que la religión representaba todo, este artículo se dedica a argumentar que el matrimonio no está incluido en el concepto de contrato previsto por la Constitución.

41. *El Diario de avisos y el juramento de la Constitución* (26 de marzo de 1857). Borda sobre la reacción eclesiástica contra la Constitución y ofrece una interpretación sobre el antecedente del actual artículo 130 de la Constitución de 1917.

42. *Auspicios bajo los cuales aparece la nueva Constitución* (28 de marzo de 1817). Respuesta a la prensa conservadora que había establecido una campaña de desprestigio contra la Constitución e ilustraba al gobierno de Comonfort a que emprendiere reformas a la Constitución.

43. *Aspiraciones bajo las cuales aparece la Nueva Constitución Artículo II.* (29 de marzo de 1857). Habla sobre los intentos conservadores de evitar la aprobación de una nueva Constitución, con el pretexto de reinstaurar la Constitución de 1824.

44. *Las leyes y las costumbres. La federación y la libertad de Cultos.* (30 de marzo de 1857). Interesante demostración sobre el alcance de la costumbre y las leyes; teniendo a éstas como instrumentos de progreso frente a las costumbres.

La tercera sección de esta compilación tiene una selección de los últimos artículos de su vida periodística, después de la guerra de Reforma y de la reinstalación de la República, su tema es la reconstrucción del país.

45. *La reparación del siglo XIX* (15 de enero de 1861). Después de la guerra de Reforma, lamenta la traición de Comonfort, en quien había confiado durante todo el proceso de la Constitución.

46. *La elección de Presidente Constitucional* (18 de junio de 1861). Los defensores de Comonfort pretendían reinvindicarlo y presentarlo como candidato viable a las elecciones presidenciales. Zarco lo critica y pide al Congreso que lo declare traidor a la patria.

47. *Honras del señor Degollado* (10 de agosto de 1861). Un emotivo panegírico a Degollado ante las honras fúnebres que la República le organizó.

48. *Carta de Francisco Zarco* (11 de septiembre de 1861). Responde el ataque de Ignacio Altamirano en tono desapasionado y le honra a su atacante en las columnas del periódico.

49. *La guerra extranjera. Ejército* (26 de agosto de 1862). Versa sobre la política que debiera asumirse con el ejército y con la situación general del país para enfrentar la invasión Francesa.

50. *Círculos políticos* (19 de enero de 1869). Estos grupos políticos de los partidos en que sólo desean sus intereses y no ofrecen programas definidos, sino solo la toma de poder, asevera que ya había pasado la época de los caudillos necesarios y de los partidos en torno a una persona, preludiando a Calles sobre su tesis de las instituciones y los hombres.

51. *Cuestiones de Derecho Constitucional* (11 de octubre de 1869). En éste que, como de los últimos escritos de Zarco, abunda la importante cuestión suscitada por Veracruz ante el Congreso que consideró Constitucional una ley federal y que en opinión de Zarco, debiera ser resuelto por la Suprema Corte de Justicia, tal como se planeó en 1917 en el artículo 105 constitucional.

En la cuarta sección se reproducen algunas piezas de Zarco en el seno del Congreso Constituyente. El primero del 13 de enero de 1857 es un proyecto de Ley Orgánica de la libertad de imprenta y el segundo, del 5 de febrero de 1857, es el célebre discurso que acompañó al texto de la Constitución y que fue de su inspiración; finalmente, se incluye el folleto publicado anónimamente en un principio, sobre *Las matanzas de Tacubaya*, pero que también se deben a su pluma en 1859.